BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 58/2011

ADENDA I

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5386

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente; por una parte, y por la otra, la firma **ALNANI S.R.L** con RUC N° 80020543-0, representada en este acto por el **SR. CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA**, con documento de identidad N° 1.046.475, en calidad de Socio Gerente de la misma, convienen en celebrar la presente **ADENDA I DEL CONTRATO NRO. 58/2011,** suscrito en fecha 13 de setiembre de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por la Resolución N° 25, Acta N° 38 de fecha 06 de setiembre de 2012, del Directorio de la Institución, por la cual se autoriza a suscribir la presente Adenda, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA:

Modificar la **CLÁUSULA 7 – PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03)**, en el sentido de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de **Guaraníes Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos (GS. 11.739.500),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. El aumento será destinado para la ampliación del Contrato N° 58/2011 que surge como consecuencia de la mudanza de la oficina de la Cámara Compensadora, filial de Encarnación. ----------

Los trabajos a desarrollar comprenden: traslado de equipos, provisión e instalación de cableado de Fibra Óptica, Red Datos, Energía Ininterrumpida, Ampliación de Tableros de Distribución de Energía Eléctrica, correspondiente a los equipos informáticos de la Cámara Compensadora Filial Encarnación.----------

SEGUNDA:

Por lo demás, seguir aplicando los términos dispuestos en el **Contrato Nro. 58/2011,** de fecha 13 de setiembre de 2011.----------

Previa lectura, y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de SETIEMBRE del año dos mil doce.

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA
Socio Gerente
POR LA FIRMA ALNANI S.R.L

Alnani S.R.L.